



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

CONTRATO N° 02/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025

**"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SNJ" CON CONTRATO ABIERTO
ID N° 474.142**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD (SNJ) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1340 entre Pa'i Pérez y Curupayty, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra **SALMA CLARA JAZMÍN AGÜERO CABALLERO**, con cédula de identidad N° 4.676.561, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CESAR MOSTAFA OCAMPOS con RUC N° 644744-9**, con domicilio en Avda. Ygatimi N° 169 c/ Nuestra Señora de la Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ALEJANDRO AMIR MOSTAFÁ CABALLERO**, con cedula de identidad N° 4.260.825, en su calidad de Apoderado conforme le confiere el Poder General amplio otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SNJ" CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 474.142**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la prestación de servicios de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SNJ" CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 474.142**, cuya ejecución se realizara conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del PBC y sus Anexos, así como en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-----

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py

 **Cesar Mostafa**
REPUUESTOS Y ACCESORIOS


SALMA AGÜERO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

CLAUSULA TERCERA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 472.286.-----

CLAUSULA CUARTA: Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 “ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA SNJ” CON CONTRATO ABIERTO – ID N° 474.142, convocado por la Secretaría Nacional de la Juventud. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 313/2025 de fecha 24 de octubre de 2025.-----

CLAUSULA QUINTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

ADQUISICION DE CUBIERTAS				CESAR MOSTAFA - REPUESTOS Y ACCESORIOS				
Ítem	Descripción del Bien	Atributos	Cantidad	Fabricante	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Cubierta para camioneta, Cubiertas 265/65 R17 6X139.7 para camioneta Toyota Hilux, con pico para cubierta sin cámara.	unidad de medida: Unidad presentación : Evento	1	SHANDONG HAOHUA TIRE CO. LTD.	COMPASAL	CHINA	1.150.000	1.150.000
2	Cubierta para camioneta, Cubiertas 255/60 R18 112T M+S – Rexton, con pico para cubierta sin cámara.	unidad de medida: Unidad presentación : Evento	1	FATE SAICI	FATE O	ARGENTINA	1.215.000	1.215.000
3	Cubierta para camioneta, Cubiertas 285/70 R17 - Ford Raptor, con pico para cubierta sin cámara.	unidad de medida: Unidad presentación : Evento	1	SHANDONG HAOHUA TIRE CO. LTD.	COMFORSER	CHINA	1.640.000	1.640.000
TOTAL								4.005.000

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py

Cesar Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS

SALMA AGÜERO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

MONTO MINIMO: Gs. 8.070.000 (guaraníes, ocho millones setenta mil) IVA incluido

MONTO MAXIMO: Gs. 16.140.0000 (guaraníes, dieciséis millones ciento cuarenta mil) IVA incluido.

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 16.140.0000 (guaraníes, dieciséis millones ciento cuarenta mil) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEPTIMA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Sr. Ayrton Medina Cantero, Encargado de Transporte y Servicios Generales de la SNJ.

CLAUSULA NOVENA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

El proveedor deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una GARANTIA BANCARIA O UNA POLIZA DE SEGUROS emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caucción de la Republica del Paraguay, lo cual se presentará dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato. La vigencia deberá ser desde la suscripción del contrato al 31 de enero de 2026.

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py

 Cesar Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS


SALMA AGÜERO
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

CLAUSULA DECIMA: Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: Idioma del contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.

Mariscal Estigarribia 1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty - Edificio Curupayty II – Planta Baja
Teléfono: (021) 729 0022 | Correo: recepcion@snj.gov.py



Misión: Formular e implementar políticas públicas, programas y estrategias, que promuevan oportunidades para la juventud paraguaya y su participación en el desarrollo económico, político, social y cultural.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Alejandro Amir Mostafá Caballero
Apoderado

Cesar Mostafá Ocampos Repuestos



Salma Clara Jazmín Agüero Caballero
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

SALMA AGÜERO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de la Juventud

Visión: Ser la institución pública de referencia en la promoción del desarrollo integral de la juventud paraguaya y su participación en la sociedad.